



**ADICION AL INFORME**

**DEL**

**CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL**

**ASAMBLEA GENERAL**  
DOCUMENTOS OFICIALES : VIGESIMO PERIODO DE SESIONES  
SUPLEMENTO No. 3A (A/6003/Add.1)

**NACIONES UNIDAS**



**ADICION AL INFORME**  
**DEL**  
**CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL**

**ASAMBLEA GENERAL**

DOCUMENTOS OFICIALES : VIGESIMO PERIODO DE SESIONES  
SUPLEMENTO No. 3A (A/6003/Add.1)



**NACIONES UNIDAS**

*Nueva York, 1966*

#### NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

## INDICE

### Informe del Consejo Económico y Social sobre la primera parte de la continuación de su 39º período de sesiones, 22 y 23 de noviembre de 1965

	<i>Página</i>
<i>Capítulo I</i>	
Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo a la Asamblea General.....	1
<i>Capítulo II</i>	
Programas de cooperación técnica	
<i>Sección</i>	
I. Elección de miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.....	2
II. Programa Mundial de Alimentos.....	2



# INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL SOBRE LA PRIMERA PARTE DE LA CONTINUACION DE SU 39° PERIODO DE SESIONES, 22 Y 23 DE NOVIEMBRE DE 1965

## Capítulo I

### INFORME DE LA JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO A LA ASAMBLEA GENERAL

1. Con arreglo a la decisión que adoptó en su 39° periodo de sesiones<sup>1</sup> de reanudar el período de sesiones en una fecha posterior del año, primordialmente con el objeto de examinar el informe anual de la Junta de Comercio y Desarrollo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a la Asamblea General, el Consejo celebró una serie de sesiones los días 22 y 23 de noviembre de 1965<sup>2</sup>, en las que consideró el informe de la Junta (A/6023 y Add.1 a 3)<sup>3</sup>. El informe, presentado al Consejo conforme a la sección II, párrafo 22, de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, estaba dividido en tres partes: la parte I contenía el informe de la Junta sobre su primer período de sesiones; la parte II el informe sobre su segundo periodo de sesiones y la parte III un informe sobre su período extraordinario de sesiones. Como apéndice al informe figuraba una declaración de carácter general del Relator.

2. En el debate en el Consejo muchos miembros subrayaron la importancia del comercio en relación con las actividades de las Naciones Unidas para fomentar el progreso económico y social, particularmente en los países en desarrollo, y varios miembros expresaron satisfacción por el progreso que había realizado la Junta de Comercio y Desarrollo para poner en movimiento el mecanismo internacional instituido por la Asamblea General con objeto de cumplir las recomendaciones formuladas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su primer período de sesiones. Sin embargo, la mayoría de los miembros consideraron que al Consejo le resultaría difícil discutir en toda su amplitud el primer informe anual de la Junta, no sólo por falta de tiempo para hacerlo, sino también porque la mayoría de los muchos problemas con que se enfrentaba la Conferencia eran todavía objeto de examen. Varios miembros señalaron también que, como el interés fundamental del Consejo respecto de la Conferencia se refería a las cuestiones de fondo, sus comentarios sobre el informe de la Junta habrían de ser más valiosos para la Asamblea General cuando la Conferencia hubiera entrado más en materia. Además el Consejo podría utilizar el informe de la Junta en su estudio anual de la situación económica mundial. Se señaló que tal vez fuera útil para el Consejo oír en ocasiones futuras una exposición del Secretario General de la Conferencia que le permitiera tener una visión de los aspectos más destacados de los informes de la Junta. Aunque se reconoció que no era necesario que el Consejo examinara los detalles de la labor de la Conferencia, cabía esperar que considerara el informe

de la Junta en cumplimiento de su función de coordinador de las actividades de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y de los derechos humanos, y de foro para la discusión y formulación de las líneas generales de la política económica y social en el plano internacional. A este respecto, varios representantes subrayaron la importancia de que se coordinasen las actividades de la Conferencia con las de otros órganos del sistema de las Naciones Unidas y la de las relaciones de trabajo que había que establecer para ello con las comisiones económicas regionales, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica. También señalaron la necesidad de que la Secretaría del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas y la de la Conferencia mantuvieran una estrecha cooperación. Se elogiaron los esfuerzos que la Junta y la Secretaría habían hecho hasta la fecha por establecer esas relaciones de trabajo.

3. Aunque algunas delegaciones consideraron innecesaria una resolución de carácter formal, otras manifestaron la opinión de que el Consejo debía aprobar una resolución por la que se transmitiera el informe de la Junta a la Asamblea General y se subrayara la importancia que los miembros del Consejo asignaban a dicho informe. Varios miembros señalaron que la brevedad del debate del Consejo sobre el primer informe de la Junta no debía servir de precedente; en lo sucesivo, con una composición más amplia y más representativa y al aumentar la importancia de la labor de fondo de la Conferencia, el Consejo se hallaría en condiciones de aportar una contribución más significativa al examen de los informes de la Junta por la Asamblea.

4. Al finalizar el debate, el Consejo aprobó por unanimidad la resolución 1095 (XXXIX) según la cual, consciente de que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo podía contribuir con eficacia a resolver los problemas de expansión de los países en desarrollo, y, en general, los problemas del comercio internacional, tomó nota con satisfacción de los progresos logrados por la Junta de Comercio y Desarrollo en lo referente a la determinación de su propio programa de trabajo y de las atribuciones y programas de trabajo de sus órganos auxiliares según se indica en su informe, y también del hecho de que ya se estaban preparando disposiciones para asegurar estrechas relaciones de trabajo entre la Conferencia, las comisiones económicas regionales, la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica. Por último, el Consejo transmitió el informe anual de la Junta a la Asamblea General, en su vigésimo período de sesiones, y le señaló los comentarios y observaciones que figuran en el presente informe suplementario del Consejo.

<sup>1</sup> E/SR.1390.

<sup>2</sup> E/SR.1397-1399.

<sup>3</sup> Transmitido al Consejo por nota del Secretario General (E/4128 y Add.1 a 3).

## Capítulo II

### PROGRAMAS DE COOPERACION TECNICA

#### I. Elección de miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

5. Dado que la Asamblea General, en su vigésimo período de sesiones, decidió (resolución 2029 (XX)) combinar el Fondo Especial y el Programa Ampliado de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas en un programa que se denominará Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Consejo Económico y Social, en la continuación de su 39° período de sesiones<sup>4</sup>, eligió a los treinta y siete miembros del recientemente establecido Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

6. A continuación figura la lista de los miembros del Consejo de Administración y las respectivas fechas de expiración de su mandato.

<i>Miembros</i>	<i>Su mandato expira el 31 de diciembre de:</i>
Argelia .....	1967
Australia .....	1967
Bélgica .....	1967
Birmania .....	1967
Brasil .....	1966
Bulgaria .....	1968
Canadá .....	1967
Ceilán .....	1967
Congo (República Democrática del) .....	1968
Dinamarca .....	1968
Estados Unidos de América .....	1966
Francia .....	1967
Irak .....	1968
Italia .....	1966
Jamaica .....	1968
Japón .....	1966
Jordania .....	1968
Kenia .....	1967
Liberia .....	1968
Malasia .....	1966
Nepal .....	1966
Noruega .....	1966
Países Bajos .....	1968
Paraguay .....	1966
Perú .....	1968
Polonia .....	1967
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte .....	1966
República Federal de Alemania .....	1968
Rwanda .....	1966
Senegal .....	1966
Suecia .....	1967
Suiza .....	1968
Túnez .....	1968
Turquía .....	1967
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas .....	1966
Venezuela .....	1967
Yugoslavia .....	1967

<sup>4</sup> E/SR.1398.

#### II. Programa Mundial de Alimentos

7. En su 39° período de sesiones el Consejo decidió (resolución 1080 (XXXIX))<sup>5</sup> someter a la consideración y aprobación de la Asamblea General un proyecto de resolución tendiente a continuar el Programa Mundial de Alimentos. En el párrafo 5 de dicho proyecto de resolución el Consejo dejó sin especificar el período para el cual habrían de elegirse los miembros del Comité Intergubernamental del Programa Mundial de Alimentos, así como el intervalo con que debían efectuarse las elecciones en adelante.

8. Posteriormente, el Comité Intergubernamental, en su octavo período de sesiones, volvió a examinar la cuestión del procedimiento que debía regir la elección de sus miembros y recomendó al Consejo Económico y Social y al Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) la revisión del texto del párrafo 5 del proyecto de resolución, que ambos Consejos habían sometido a la aprobación de sus respectivos órganos principales. En la sesión que celebró el 17 de noviembre de 1965 el Consejo de la FAO aprobó el texto revisado y — puesto que el Comité Intergubernamental había revisado también en su octavo período de sesiones las Normas Generales del Programa — suprimió del proyecto de resolución la petición de que dicho Comité hiciera esa revisión.

9. A la luz de las medidas adoptadas por el Comité Intergubernamental y por el Consejo de la FAO (E/4127 y Add.1), el Consejo Económico y Social volvió a examinar en la continuación de su 39° período de sesiones<sup>6</sup> el texto del proyecto de resolución y decidió, en su resolución 1094 (XXXIX), sustituir los párrafos 5 y 6 por el texto siguiente:

"5. *Reitera* su decisión anterior, encaminada a que el Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO del Programa Mundial de Alimentos esté formado por 24 Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación o de las Naciones Unidas, doce de los cuales serán elegidos por el Consejo Económico y Social y doce por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, quedando entendido que los miembros salientes podrán ser reelegidos;

"6. *Pide* al Consejo Económico y Social y al Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación que lo antes posible, una vez aprobada esta resolución por la Asamblea General y por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, elijan cada uno doce miembros, cuatro de ellos para desempeñar un mandato de un

<sup>5</sup> Véase también *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/6003)*, párrafos 375 a 387.

<sup>6</sup> E/SR.1399.



año, otros cuatro para uno de dos años y los cuatro restantes para uno de tres años;

"7. *Resuelve* que, en lo sucesivo, se elija a todos los miembros del Comité Intergubernamental por tres años, y pide al Consejo Económico y Social y al Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación que adopten las medidas necesarias para que en cada año civil expiren los mandatos de cuatro de los miembros elegidos por cada uno de esos Consejos;

"8. *Pide*, además, al Consejo Económico y Social y al Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación que, al elegir los miembros del Comité Intergubernamental, tengan presentes la necesidad de obtener una representación equilibrada de los países económicamente desarrollados y en desarrollo y otros factores pertinentes, como la representación de países potencialmente participantes en calidad de contribuyentes o de beneficiarios, la equitativa distribución geográfica y la representación de los países desarro-

llados o en desarrollo con intereses comerciales en el intercambio internacional de alimentos, en especial la de aquellos que en mayor dependencia se encuentren con respecto a tal intercambio;

"9. *Pide* que se revisen las Normas Generales del Programa teniendo en cuenta la presente resolución y encarece al Consejo Económico y Social y al Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación que adopten las medidas correspondientes."

10. En el debate que condujo a la decisión del Consejo, algunos representantes formularon objeciones a los términos del párrafo 8 y expresaron la opinión de que el único criterio que debía especificarse en cuanto a la elección era el de la distribución geográfica equitativa. Por otra parte, se señaló que el párrafo 8 seguía muy de cerca la redacción del inciso *b*) del párrafo 3 de la resolución 1714 (XVI) de la Asamblea General, por la cual se había establecido el Programa Mundial de Alimentos y se había creado el Comité Intergubernamental.



#### **HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS**

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

#### **COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES**

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

#### **COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS**

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.